PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE
PIEDRA DEL AGUILA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE -

- O R D E N A N Z A Nº 071/89 -

V I S T O:

La necesidad de actualizar los aranceles de las categorías del Registro Municipal de Profesionales, Técnicos e idóneos, y;

CONSIDERANDO:

Que al abrirse dicho Registro, se ha podido controlar el seguimiento de las obras privadas.

Que de acuerdo a los altos índices inflacionarios registrados, es menester actualizar los valores para la inscripción de todas aquellas personas que ejecuten obras en la localidad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: MODIFIQUENSE los aranceles del Artículo 3º, de la Ordenanza Nº 05/88, de acuerdo a las siguientes Categorías:

a) A 1.500,=

b) A 1.000,=

c) A 500,=

ARTICULO 2º: Las Categorías mencionadas en el artículo anterior, son las siguientes:

a) Profesionales.

b) Técnicos.

c) Idóneos.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.- - - - - - - - - - - -

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y cumplida, archívese.- - - - - - - - -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES OCTUBRE DE MIL NOVESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- -

PATRICIA ANA [illegible]
H. C. DELIBERANTE

ANTONIO DI GIACOMO
PRESIDENTE
H. C. DELIBERANTE